

Escribe: Francisco Guzmán

**ALERTA EN COSTA CENTRAL DEL PERÚ**

**Tras el sismo de magnitud 6.0 registrado la noche del sábado 27 de diciembre, con epicentro a 67 kilómetros al oeste del distrito de Chimbote, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (Ingemmet) identificó las zonas críticas por peligros geológicos en Ancash y La Libertad.**

**E**stos datos son importantes teniendo en cuenta que, para el Perú, expertos han pronosticado desde hace varios años la ocurrencia inevitable de un terremoto de magnitud 8,8 en la escala de Richter, en la costa

# ¡Es inevitable un terremoto de 8,8!



cas en Ancash y cuatro en La Libertad, las cuales podrían reactivarse a consecuencia del movimiento

**Y EN CAÑETE**

Asimismo, el Ingemmet ha identificado zonas críticas por peligros geológicos en la provincia de Cañete, región Lima.

**LIMA-CALLAO**

Cabe señalar que, en julio de este año, el Ingemmet identificó un total de 95 zonas críticas y 891 peligros geológicos activos: Lima Metropolitana y Callao.

central de Perú.

**REACTIVARSE**

De acuerdo a sus estudios técnicos, Ingemmet identificó un total de once zonas crí-

to sísmico.

En Ancash se ubican en las provincias de Bolognesi, Huari, Huaylas y Recuay. Mientras que en La Libertad: Otuzco, Chepén y Sánchez Carrión.

**ALGO +**

**ADEMÁS, ICA**

En Ica se han reportado 110 peligros geológicos.

●●● El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), recién autorizó la transferencia de S/208'675,888 a favor del Ministerio de Educación (Minedu) y de los 25 gobiernos regionales.

Es para financiar el pago pendiente del incremento salarial a miles de docentes de la carrera pública magisterial correspondiente al segundo tramo del presente año 2025.

**DENUNCIA**

Según denuncia del SUTEP: debió darse desde el mes de noviembre.

**ATRASADO**

La medida, oficializada mediante el Decreto Supremo N.º 318-2025-EF, autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 para

**A MILES DE DOCENTES**

## Monto pendiente...

financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración íntegra mensual (RIM).

**COMPRENDE**

Se trata de profesores comprendidos en la Ley N.º 29944, de remuneración mensual del profesor contratado en el marco del contrato de servicio docente de Ley N.º 30328 y de la asignación por jornada de trabajo adicional. Según la escala magisterial en que se encuentra el profesor encargado en cargo directivo o jerárquico de institución educativa o de especialista en educación.

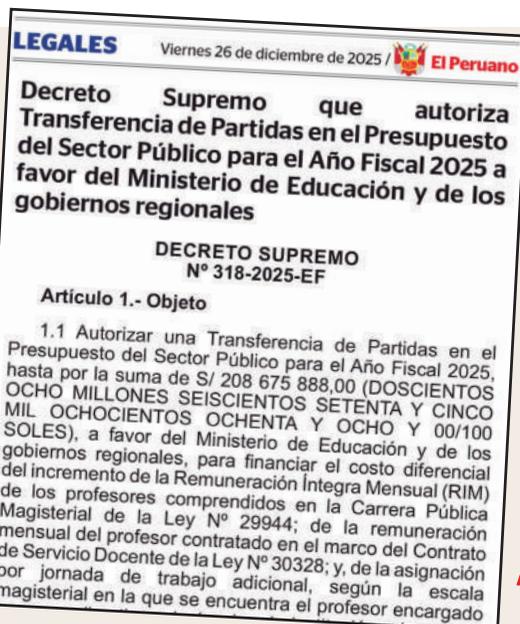
**Y LA ESCALA**

Mediante Decreto Supremo 277-2025-EF, la RIM por

hora de trabajo semanal-mensual para primera escala magisterial se fijó en S/116.69.

Este valor funciona como base de cálculo para las siguientes escalas de la carrera.

Para profesores contratados bajo la Ley N.º 30328, la remuneración mensual por una jornada de 30 horas se fija en S/3,500.70: educación inicial, primaria y secundaria en educación básica regular, especial, básica alternativa y técnico productiva.



**MENSUALES**

Además, coordinadores en el Programa No Escolarizado de Educación Inicial (Pronoei),

la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica (Ondec) y Oficina Diocesana de Educación Católica (ODEC) recibirán una remuneración de S/4,667.60 mensuales.

**CONTRATADO**

Profesores contratados que laboran menos de la jornada establecida reciben remuneración proporcional a las horas contratadas.

**ADICIONALES**

También se dispone el incremento del monto de la asignación por jornada de trabajo adicional, según escala magisterial que se encuentra el profesor encargado en cargo.(F.G.)

**INHABITABLE**

## Quedó seriamente dañada

●●● Alerta en La Libertad: la infraestructura de la I.E. 'Horacio Zeballos Gámez', ubicado en el Centro Poblado de Uningambal (distrito de Huaso), provincia Julcán, región La Libertad, quedó seriamente dañada tras el sismo de 6.0 grados.

El epicentro estuvo a 67 kilómetros al oeste de Chimbote, en Ancash, quedando prácticamente inhabitable.

**PAREDES**

Se muestran grietas profundas que atraviesan las paredes de diversas aulas de la institución educativa.

Asimismo, se ha producido el desprendimiento de material de los techos.

Por su parte, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER La Libertad) informó que las autoridades educativas vienen realizando las evaluaciones respectivas a la infraestructura del plantel educativo.

El peligro es que podrían colapsar ante cualquier réplica u otro sismo.

**TRAGEDIA**

“¡No esperemos una tragedia para recién actuar! Pedimos a nuestras autoridades locales de Julcán y Huaso, así como las regionales, que brinden el apoyo inmediato para proteger a la comunidad educativa, reclaman padres de familia. (F.G.)



**MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**

SECRETARÍA GENERAL  
REGISTROS CIVILES  
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: DON JOSE CARLOS CERRON INFANTES, Natural de: Lima - Lima - Miraflores, de Nacionalidad: Peruana, de 39 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comunicador, Domicilio: CALLE TAMBO NUEVO F34 - SEGUNDA ETAPA - CIENEGUILLA - LIMA y Doña LAMIA NABILA ROJAS DAVILA, Natural de: Lima - Lima - Jesus Maria, de Nacionalidad: Peruana, de 37 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Comunicadora, Domicilio: CALLE TAMBO NUEVO F34 SEGUNDA ETAPA - CIENEGUILLA - LIMA . Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil. Cieneguilla, 30 de DIO. de 2025

IVAN E. GARDENAS ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

---

**MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS**

SECRETARÍA MUNICIPAL  
AVISO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que: DON VICENTE SIERRA AYAZANA, natural de: Lima, nacionalidad: PERUANA, edad 58 años, estado civil: DIVORCIADO, profesión: TECNICO AGRICOLA, domiciliado en A.H. SANTA TERESA DE CHORRILLOS AV. EL SOL MZ. 1 LT. 06 - CHORRILLOS, pretenden contraer matrimonio en la Municipalidad de Chorrillos. El Artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad. La autenticación de los datos personales dará por nulo el presente documento.

CHORRILLOS, 29 DE DICIEMBRE DEL 2025

Abg. PABLO G. ZEGARRA URQUIZO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA MUNICIPAL